

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES DE CULTURA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, PARA EL PERÍODO DE 1/9/2024 A 31/8/2025.

Expte.: CONTR/2024/ 404962

LOTE 2. BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Acordado el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto simplificado por Acuerdo de fecha 23 de abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de octubre de 2024 que me ha sido elevada, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; y la Resolución del Delegado de 25/10/2022 por el que se delega la firma en el Secretario General Provincial,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **ISS FACILITY SERVICES, S.A.** a por un importe de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**93.314,83** euros) que tras un aumento del 21% de IVA, (**19.596,11€**), asciende a CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (**112.910,94€**).



ANTONIO ARQUERO MOTA		29/10/2024 09:51:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvd32vU5NfA1bXcYYV5hr6H681	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa se compromete en atención a la **mejora** presentada junto a su oferta, a la puesta a disposición del órgano contratante de horas de limpieza consistente en el **1 % de las horas de servicio sin repercusión económica**

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

Tras la apertura del sobre tercero con la oferta económica permanecen en la licitación para el **Lote 2** las siguientes empresas:

-ISS FACILITY SERVICES, S.A.

-LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U

-SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, SL

Una vez puntuadas la oferta económica y las mejoras presentadas por tales licitadores, se determina que la empresa **ISS FACILITY SERVICES, S.A.**, presenta la oferta económicamente más ventajosa al concederle la puntuación total máxima de **95,29** puntos para el **lote 2**, según el siguiente detalle:

LICITADOR	OFERTA. IVA excl.	Puntos PRECIO	MEJORA % ofrecido	Puntos MEJORA	TOTAL	BAREMO juicio valor	TOTAL PUNTOS
LAS NIEVES	87.000,00	45,00	1%	5	50	44	94
INNOVA2	90.325,00	43,53	1%	5	48,53	44	92,53
ISS	93.314,83	42,29	1%	5	47,29	48	95,29

Se acuerda tras ello requerir a dicha empresa a que presente la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de lo que determina clausula 10.5.2 de los PCAP del presente contrato.

Habiendo sido aportada por la empresa propuesta dentro de plazo toda dicha documentación previa requerida, se comprueba por la Mesa de Contratación que la misma es correcta.

A la vista de lo que antecede, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato para el **LOTE 2** del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES DE CULTURA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE a la empresa **ISS FACILITY SERVICES, S.A.**

El período de ejecución del presente contrato se estimó en su inicio para comenzar el 1/09/2024 y con posibilidad de hasta 3 años más de prórroga, según permite el artículo 29.2 de la LCSP.; sin embargo, debido al retraso en la tramitación del procedimiento, se iniciará la ejecución de este servicio el 1/11/2024, es decir, se procederá a iniciar **expediente de reajuste de anualidades** por 2 meses de retraso en el comienzo. Así pues, tras dicho reajuste, el período de ejecución será de 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

ANTONIO ARQUERO MOTA		29/10/2024 09:51:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvd32vU5NfA1bXcYYV5hr6H681	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(Por autorización según Resolución de 8 de abril de 2024)

Antonio Arquero Mota

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

ANTONIO ARQUERO MOTA		29/10/2024 09:51:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvd32vU5NfA1bXcYYV5hr6H681	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	